



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65UNIDAD TERRITORIAL
HUANCAVELICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Huancavelica, 07 de marzo de 2022

OFICIO N° 002-2022-MIDIS/P65-DE/JUT-HVCA

Señora

YUDITH ISABEL GUTIÉRREZ DAZA

Responsable Regional

Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana

Av. Celestino Manchego Muñoz N° 258, 2do. Piso, Cercado, Huancavelica.

Presente. -

Asunto : Caso alertado por el CTVC

**Referencia : Oficio N° 004-2022-CTVC/HUANCAVELICA
(CASO N° 003-2022-CTVC/HCA)**

De mi consideración:

Por intermedio del presente me dirijo a usted en representación del **Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”** para expresarle mi cordial saludo; asimismo con respecto al documento de la referencia indicarle lo siguiente:

- I. **El Programa “Pensión 65”** entrega una subvención económica, cada dos meses a adultos mayores a partir de los 65 años de edad que se encuentran en situación de pobreza extrema, según la clasificación que otorga el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), y al cotejo del cumplimiento de los requisitos de acceso y permanencia establecidos en el Decreto Supremo N° 081-2011-PCM y sus modificatorias, los mismos que se detallan a continuación:
 - 1) Contar con **65 años o más**.
 - 2) Contar con DNI y **presentar una Declaración Jurada** (Formulario 1000).
 - 3) Encontrarse en condición de **POBREZA EXTREMA** de acuerdo a la clasificación socioeconómica otorgada por el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH).
 - 4) **No percibir pensión que provenga del ámbito público o privado**, incluyendo aquellas prestaciones económicas que se otorgan a través de EsSalud.
- II. Mediante Resolución Directoral N° 223-2020-MIDIS/P65-DE de fecha 14/10/2020 se aprueba la Directiva “Autorización de cobro por terceros de la subvención económica de usuarios del Programa Nacional de Asistencia Solidaria – Pensión 65”.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSIÓN 65

UNIDAD TERRITORIAL
HUANCAVELICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

III. Con relación al caso DEMORA EN ATENCION A SOLICITUD DE AUTORIZACION DE COBRO POR TERCEROS., se detalla lo siguiente:

- a) La **Sra. Modesta Elena Lucas Cerazo** es usuaria del Programa desde el 24-06-2013 hasta la actualidad.
- b) El día 10-12-2021 se recibió en la oficina de Pensión 65 la solicitud de designación de tercera persona autorizada por parte de los familiares de la usuaria.
- c) El Promotor de la zona, de acuerdo a nuestra normativa vigente (RD 059-2020-MIDIS-P65-DE y GESTION DE VISITAS DOMICILIARIAS), **realizó la visita domiciliaria a la usuaria en 02 oportunidades, la primera el día 14-01-2022 y la segunda el 15-02-2022**, en ambas oportunidades no se ubicó a la usuaria en su vivienda, registrando en nuestro sistema (SISOPE) como NO UBICADO. Motivo por el cual no se tramitó la autorización de cobro por terceros.
- d) Los vecinos indicaron que la usuaria fue trasladada a la ciudad de Chíncha donde radica permanentemente con sus hijos.
- e) Adicionalmente, como parte de las actividades realizadas por el promotor de la zona, realizó reuniones de asistencia técnica con las autoridades (alcalde, sub prefecto y enlace municipal) para darles a conocer los alcances de la Resolución Directoral N° 223-2020-MIDIS/P65-DE y pueda ser difundido en la población del distrito.

Por lo expuesto, en relación al Caso N° 003-2022-CTVC/HCA, notificado al Programa Pensión 65, deviene en **INFUNDADO** al haberse actuado dentro del marco normativo del Programa; y, atendiendo a los criterios previstos por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana.

Finalmente, comunicarle si tuviera alguna consulta sobre los diferentes procesos del Programa "Pensión 65" podrá comunicarse con el suscrito al correo electrónico rcamacho@pension65.gob.pe, a los teléfonos: 067-368789 – (#) 943 122 235, o dirigirse a la oficina de la Unidad Territorial Huancavelica, ubicada en: Av. San Cristóbal N° 171 – Barrio San Cristóbal - Huancavelica.

Atentamente,

ESTE DOCUMENTO ESTA FIRMADO DIGITALMENTE

Rolando Camacho Escobar

Jefe de la Unidad Territorial de Huancavelica
Programa Nacional de Asistencia Solidaria – Pensión 65

cc.
Asist. Adm
Archivo



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65

UNIDAD TERRITORIAL
HUANCAVELICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"